



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., junio 23 de 2022. En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez el proceso ordinario laboral de la referencia, informando que el apoderado de Porvenir S.A. interpuso recurso de reposición y en subsidio de apelación contra el auto que aprobó la liquidación de costas, para que dicha liquidación se ajuste a lo decidido al respecto en el fallo de primera instancia. Sirvase proveer.

Bogotá D.C., 28 JUL. 2022

PROCESO ORDINARIO LABORAL 11001 31 05 033 2019 00381 00			
DEMANDANTE	Roos Mary Trujillo Trujillo	DOC. IDENT.	39.529.438
DEMANDADA	Colpensiones y Porvenir S.A.		

VISTO el informe secretarial que antecede y revisada la liquidación de costas practicada por la secretaria, se observa que la misma, tal como aduce el recurrente, no se ajusta a lo decidido en primera instancia y, además, se incluyó una entidad que no fue parte del proceso, razón por la cual se ordenó a la secretaria elaborar una nueva liquidación que tenga en cuenta como agencias en derecho para la primera instancia la suma equivalente a TRES SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (\$3.000.000.00) a cargo de Porvenir S.A. y para la segunda instancia la suma de CUATROCIENTOS MIL PESOS MLC (\$400.000.00) a cargo de cada una de las demandadas. En ese sentido, se dispone:

PRIMERO: CORREGIR la liquidación de costas aprobada en auto anterior, la cual queda de la siguiente manera:

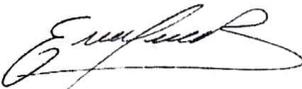
LIQUIDACIÓN DE COSTAS	
EXPENSAS	----- 0 -----
AGENCIAS EN DERECHO 1-2 INSTANCIA A CARGO DE PORVENIR S.A.	\$3.400.000,00
AGENCIAS EN DERECHO 2 INSTANCIA A CARGO DE COLPENSIONES	\$400.000,00
TOTAL COSTAS PROCESALES	\$3.800.000,00
Son: TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M.L.C.	

SEGUNDO: En consecuencia, verificada y revisada la anterior liquidación, SE APRUEBA la misma.

TERCERO: En lo demás, estese a lo dispuesto en auto anterior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. Secretaría
BOGOTÁ D.C., 29 JUL. 2022
Por ESTADO No. 107 de la fecha fue notificado el auto anterior.
 ESAÚ ALBERTO MIRANDA BUEVAS SECRETARIO